

Recurso de Revisión: RR/1127/2022/AI Y ACUMULADOS.
 Ente Público Responsable: Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.
 Comisionada Ponente: Dulce Adriana Rocha Sobrevilla.

Victoria, Tamaulipas, a catorce de septiembre del dos mil veintidós.

VISTO el estado procesal que guarda el expediente RR/1127/2022/AI y sus

Acumulados RR/1138/2022/AI, RR/1139/2022/AI, RR/1140/2022/AI, RR/1141/2022/AI, RR/1187/2022/AI, RR/1191/2022/AI, RR/1193/2022/AI, RR/1194/2022/AI, RR/1195/2022/AI, RR/1198/2022/AI, RR/1209/2022/AI, RR/1210/2022/AI, RR/1211/2022/AI, RR/1212/2022/AI, RR/1213/2022/AI, RR/1221/2022/AI, RR/1223/2022/AI, RR/1224/2022/AI, RR/1225/2022/AI, RR/1226/2022/AI, RR/1231/2022/AI Y RR/1232/2022/AI, formados con motivo de

los recursos de revisión interpuestos por el C. [REDACTED] generados respecto de las solicitudes de información con números de folio 281231122000310, 281231122000301, 281231122000304, 281231122000319, 281231122000320, 281231122000317, 281231122000303, 281231122000306, 281231122000318, 281231122000322, 281231122000314, 281231122000309, 281231122000311, 281231122000313, 281231122000315, 281231122000316, 281231122000300, 281231122000302, 281231122000308, 281231122000321, 281231122000305, 281231122000307 y 281231122000312, presentadas ante el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Solicitudes de información. El siete de abril del dos mil veintidós, se realizaron veintitrés solicitudes de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia al Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, las cuales fueron identificadas con los números de folio 281231122000310, 281231122000301, 281231122000304, 281231122000319, 281231122000320, 281231122000317, 281231122000303, 281231122000306, 281231122000318, 281231122000322, 281231122000314, 281231122000309, 281231122000311, 281231122000313, 281231122000315, 281231122000316, 281231122000300, 281231122000302, 281231122000308, 281231122000321, 281231122000305, 281231122000307 y 281231122000312, en las que requirió lo siguiente:

ELIMINADO:
 Dato personal.
 Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LA EJECUTIVA

Solicitud de Folio: 281231122000310

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2010."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000301

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2001."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000304

"Por medio de la presente yo [REDACTED] [REDACTED] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente: 1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2004." (Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000319

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2019."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000320

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2020."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000317

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2017."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000303

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2003."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000306

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2006."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000318

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2018."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000322

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2022."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000314

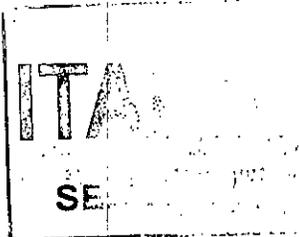
"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2014."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000309

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2009."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000311

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2011."
(Sic)



Solicitud de Folio: 281231122000313

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2013."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000315

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2015."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000316

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2016."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000300

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2000."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000302

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2002."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000308

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2008."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000321

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2021."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000305

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2005."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000307

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2007."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000312

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2012."
(Sic)

SEGUNDO. Prorroga. En fecha trece de mayo del dos mil veintidós, el sujeto obligado ocurrió a la amplitud de término para emitir una respuesta debido a que se encontraba realizando una búsqueda de la información requerida.

TERCERO. Interposición de los recursos de revisión. En fechas primero, dos, trece, quince y dieciséis de junio del dos mil veintidós, la parte recurrente manifestó no haber recibido contestación dentro del término legal

concedido para tal efecto, lo que ocasionó su inconformidad, por lo que presentó los recursos de revisión a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

CUARTO. Turno. En fecha ocho y veintiuno de junio del dos mil veintidós, se ordenó su ingreso estadístico, los cuales le correspondió conocer a ésta ponencia, así como a las **Ponencias de los Comisionados Humberto Rangel Vallejo y Rosalba Ivette Robinson Terán**, para su análisis bajo la luz del artículo 168, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

QUINTO. Acumulación y Admisión. Ahora bien, el tres de agosto del dos mil veintidós, de una análisis que se realizó a las constancias que conforman los recursos de revisión **RR/1127/2022/AI, RR/1138/2022/AI, RR/1139/2022/AI, RR/1140/2022/AI, RR/1141/2022/AI, RR/1187/2022/AI, RR/1191/2022/AI, RR/1193/2022/AI, RR/1194/2022/AI, RR/1195/2022/AI, RR/1198/2022/AI, RR/1209/2022/AI, RR/1210/2022/AI, RR/1211/2022/AI, RR/1212/2022/AI, RR/1213/2022/AI, RR/1221/2022/AI, RR/1223/2022/AI, RR/1224/2022/AI, RR/1225/2022/AI, RR/1226/2022/AI, RR/1231/2022/AI Y RR/1232/2022/AI**, se pudo destacar que ante este Instituto se tramitaban **VEINTITRÉS** asuntos en los que existía **identidad de recurrente**, de **autoridad responsable**, así como **secuencia en la solicitud de información**; por lo que se estimó necesario que dichos medios de impugnación fueran resueltos en un solo proyecto de resolución confeccionado por la misma ponente; por lo que con fundamento en los artículos **162 y 168, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas**, y los artículos **79 y 81 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas** aplicado de manera supletoria, se ordenó la acumulación de los expedientes aquí señalados, glosándose del recurso más reciente a los autos del de mayor antigüedad, a fin de que, esta ponencia procediera a la elaboración del proyecto de resolución.

Del mismo modo, la **Comisionada Ponente**, admitió a trámite los recursos de revisión, notificando lo anterior al sujeto obligado como al recurrente a fin de que manifestaran lo que a su derecho conviniera, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 168, fracción II, de la Ley de la materia vigente en la entidad.

SEXTO. Alegatos En fecha **cuatro de agosto del dos mil veintidós**, ambas partes fueron notificadas de la apertura del periodo de alegatos, lo que obra a fojas **286 y 287**, sin que obre promoción alguna en ese sentido.

SEPTIMO. Cierre de Instrucción. Consecuentemente el **dieciséis de agosto del dos mil veintidós**, con fundamento en el artículo 168, fracciones V y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se **declaró cerrado el periodo de instrucción** y se procedió a la elaboración de la presente resolución.

En razón de que fue debidamente substanciado el expediente y que las pruebas documentales que obran en autos se desahogaron por su propia y especial naturaleza sin que a la fecha exista diligencia pendiente de desahogo, este Organismo revisor procede a emitir la resolución en cuestión bajo el tenor de los siguientes:

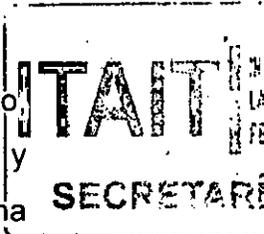
CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de Tamaulipas es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión, de conformidad con lo ordenado por el artículo 6º, apartado A, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 fracción II, 150 fracciones I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 17 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 10, 20 y 168 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Causales de Improcedencia y Sobreseimiento. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente atento a lo establecido en la siguiente tesis emitida por el Poder Judicial de la Federación, con los siguientes datos: Novena Época; Registro: 164587; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tipo de Tesis: Aislada; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXXI, Mayo de 2010; Materia(s): Común ; Tesis: I.7o.P.13 K; Página: 1947; que a la letra dice:

"IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO EN EL AMPARO. LAS CAUSALES RELATIVAS DEBEN ESTUDIARSE OFICIOSAMENTE EN CUALQUIER INSTANCIA, INDEPENDIEMENTE DE QUIÉN SEA LA PARTE RECURRENTE Y DE QUE PROCEDA LA SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE. Acorde con los preceptos 73, último párrafo, 74, fracción III y 91, fracción III, de la Ley de Amparo, las causales de sobreseimiento, incluso las de improcedencia, deben examinarse de oficio, sin importar que las partes las aleguen o no y en cualquier instancia en que se encuentre el juicio, por ser éstas de orden público y de estudio preferente, sin que para ello sea obstáculo que se trate de la parte respecto de la cual no proceda la suplencia de la queja deficiente, pues son dos figuras distintas: el análisis oficioso de cuestiones de orden público y la suplencia de la queja. Lo anterior es así, toda vez que, se reitera, el primero de los preceptos, en el párrafo aludido, establece categóricamente que las causales de improcedencia deben ser analizadas de oficio; imperativo éste que, inclusive, está dirigido a los tribunales de segunda instancia de amparo, conforme al último numeral invocado que indica: "si consideran infundada la causa de improcedencia ..."; esto es, con independencia de quién sea la parte recurrente, ya que el legislador no sujetó dicho mandato a que fuera una, en lo específico, la promovente del recurso de revisión para que procediera su estudio. En consecuencia, dicho análisis debe llevarse a cabo lo alegue o no alguna de las partes actuantes en los agravios y con independencia a la obligación que la citada ley, en su artículo 76 Bis, otorgue respecto del derecho de que se supla la queja deficiente, lo que es un tema distinto relativo al fondo del asunto." (Sic)

Dicho criterio establece que antes de iniciar el estudio de fondo de un asunto la autoridad resolutora debe analizar de oficio las causales de improcedencia y sobreseimiento que se actualicen, lo invoquen o no las partes, por ser una cuestión de orden público.



En ese sentido, los artículos 173 y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, los cuales establecen los supuestos por los que un recurso de revisión pudiera desecharse por improcedentes, así como sobreseerse, en el caso concreto no se actualizan.

Oportunidad del recurso. El medio de defensa se presentó dentro de los quince días hábiles siguientes, estipulados en el artículo 158, de la normatividad en cita, contados a partir desde que del Sujeto Obligado diera respuesta, lo cual se explica a continuación:

Fecha de presentación de la solicitud:	El 07 de abril del 2022.
Término para proporcionar respuesta a la solicitud de información:	Del 08 de abril al 13 de mayo ambos del año 2022.
Prórroga	13 de mayo del 2022
Ampliación de termino para la emisión de la respuesta:	Del 16 al 27 de mayo, ambos del año 2022
Termino para la interposición del recurso de revisión:	Del 30 de mayo al 17 de junio, ambos del 2022.
Interposición del recurso:	01, 02 13, 15 y 16 de junio del 2022 (tercero, cuarto, décimo primero, décimo tercero y décimo cuarto, días hábiles, respectivamente)
Días inhábiles	Sábados y domingos, así como los días 11, 12, 13, 14 y 15 de abril, de igual manera el día 06 de mayo, todos del año 2022, por ser inhábil.

TERCERO. Materia del Recurso de Revisión. De la revisión a las constancias y documentos que obran en el expediente, se advierte que el particular manifestó en sus interposiciones lo siguiente:

Solicitud de Folio: 281231122000310

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2010."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000301

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2001."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000304

"Por medio de la presente yo [REDACTED] Monreal Pérez para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente: 1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2004." (Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000319

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2019."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000320

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2020."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000317

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2017."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000303

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2003."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000306

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2006."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000318

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2018."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000322

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2022."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000314

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2014."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000309

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2009."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000311

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2011."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000313

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2013."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000315

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2015."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000316

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2016."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000300

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2000."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000302

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2002."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000308

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2008."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000321

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2021."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000305

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2005."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000307

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2007."
(Sic)

Solicitud de Folio: 281231122000312

"Por medio de la presente yo [...] para medio de recibir notificaciones el sistema de la plataforma nacional de transparencia ocurro a solicitar del sujeto obligado lo siguiente:
1.-Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público del año 2012."
(Sic)



En suplencia de la queja deficiente y con fundamento en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, de lo cual

previamente transcrito se advierte que el particular se agravia de la **falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley**; encuadrando lo anterior en el **artículo 159, fracción VI, de la Ley de la materia**.

CUARTO. Estudio del asunto. Es fundado el agravio expuesto por el recurrente y suficiente para revocar el acto de la autoridad traducido en la falta de respuesta a sus solicitudes de información de fecha **siete de abril del dos mil veintidós**, por las consideraciones siguientes:

En el presente asunto se tiene que, la parte recurrente se duele de la omisión de la **Poder Judicial del Estado de Tamaulipas**, de dar respuesta a sus solicitudes de información a las cuales se les asignaron los números de folio **281231122000310, 281231122000301, 281231122000304, 281231122000319, 281231122000320, 281231122000317, 281231122000303, 281231122000306, 281231122000318, 281231122000322, 281231122000314, 281231122000309, 281231122000311, 281231122000313, 281231122000315, 281231122000316, 281231122000300, 281231122000302, 281231122000308, 281231122000321, 281231122000305, 281231122000307 y 281231122000312**, dentro del término de veinte días hábiles, que señala la Ley de la materia vigente en el Estado, en su artículo 146.

Con base en lo anterior, resulta conveniente atender el contenido del artículo 146, numeral 1, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, mismo que se transcribe para mayor referencia:

"ARTÍCULO 146.

1. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado, en un plazo que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

2. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento." (Sic, énfasis propio)

De lo anterior se desprende que, cuando un particular presenta una solicitud de información ante un ente público, este último se encuentra obligado a emitir una **respuesta** dentro de un plazo no mayor a **veinte días hábiles**, contando con la posibilidad de utilizar, cuando así lo requiera, una prórroga por diez días hábiles más.

Sin embargo, en todo caso, dicha ampliación deberá tener un fundamento y un motivo de aplicación, y además ser aprobada por el Comité de Transparencia mediante resolución que deberá ser notificada al solicitante antes del vencimiento del plazo ordinario. Lo anterior, en el entendido de que ninguna gestión de solicitud de información podrá rebasar los treinta días hábiles para su contestación.

No obstante lo anterior, de autos no se advierte que el ente responsable haya entablado comunicación alguna con el particular para notificarle una prórroga o para emitir contestación, por lo que dicha actuación encuadra en una omisión de atención a las solicitudes de información, por parte de la **Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas**, como se muestra en la impresiones de pantalla que se insertan a continuación:

Número de folio: 281231122000310

Plataforma de Transparencia

PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA

MONITOR SEGUIMIENTO

SEGUIMIENTO SOLICITUD

INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD

Sujeto obligado:	Poder Judicial del Estado de Tamaulipas	Organismo garante:	Tamaulipas
Fecha oficial de recepción:	07/04/2022	Fecha límite de respuesta:	27/05/2022
Folio:	281231122000310	Estado:	En proceso con prórroga
Tipo de solicitud:	Información pública	Candidata a recurso de revisión:	SI

REGISTRO RESPUESTAS

Fecha	Fecha	Quién envió	Alguien	¿Hay Respuesta
Registro de la Solicitud	07/04/2022	Solicitante	-	-
Prórroga de Solicitud	13/05/2022	Unidad de Transparencia	⊕	⊕

Número de folio: 281231122000301

Plataforma de Transparencia

PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA

MONITOR SEGUIMIENTO

SEGUIMIENTO SOLICITUD

INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD

Sujeto obligado:	Poder Judicial del Estado de Tamaulipas	Organismo garante:	Tamaulipas
Fecha oficial de recepción:	07/04/2022	Fecha límite de respuesta:	27/05/2022
Folio:	281231122000301	Estado:	En proceso con prórroga
Tipo de solicitud:	Información pública	Candidata a recurso de revisión:	SI

REGISTRO RESPUESTAS

Fecha	Fecha	Quién envió	Alguien	¿Hay Respuesta
Registro de la Solicitud	07/04/2022	Solicitante	-	-
Prórroga de Solicitud	13/05/2022	Unidad de Transparencia	⊕	⊕

Número de folio: 281231122000304

plataformadeinformacionyproteccionde.../monitoreosolicitud/seguiamto/solicitud

TRANSPARENCIA

Inicio Inicio

MONITOREO SOLICITUD SEGUIMIENTO SOLICITUD

INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD

Sigeta obligada:	Poder Judicial del Estado de Tamaulipas	Organismo garante:	Tamaulipas
Fecha oficial de recepción:	07/04/2022	Fecha límite de respuesta:	27/03/2022
Folio:	281231122000304	Estatus:	En proceso con prórroga
Tipo de solicitud:	Información pública	Candidata a recurso de revisión:	S

REGISTRO RESPUESTAS

Fecha	Fecha	Quién envía	Aprobado	Actas Respuesta
Registro de la Solicitud	07/04/2022	Solicitante		
Prórroga de Solicitud	13/05/2022	Unidad de Transparencia	0	0

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Número de folio: 281231122000319

plataformadeinformacionyproteccionde.../monitoreosolicitud/seguiamto/solicitud

TRANSPARENCIA

Inicio Inicio

MONITOREO SOLICITUD SEGUIMIENTO SOLICITUD

INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD

Sigeta obligada:	Poder Judicial del Estado de Tamaulipas	Organismo garante:	Tamaulipas
Fecha oficial de recepción:	07/04/2022	Fecha límite de respuesta:	27/03/2022
Folio:	281231122000319	Estatus:	En proceso con prórroga
Tipo de solicitud:	Información pública	Candidata a recurso de revisión:	S

REGISTRO RESPUESTAS

Fecha	Fecha	Quién envía	Aprobado	Actas Respuesta
Registro de la Solicitud	07/04/2022	Solicitante		
Prórroga de Solicitud	13/05/2022	Unidad de Transparencia	0	0

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA

Número de folio: 281231122000320

plataformadeinformacionyproteccionde.../monitoreosolicitud/seguiamto/solicitud

TRANSPARENCIA

Inicio Inicio

MONITOREO SOLICITUD SEGUIMIENTO SOLICITUD

INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD

Sigeta obligada:	Poder Judicial del Estado de Tamaulipas	Organismo garante:	Tamaulipas
Fecha oficial de recepción:	07/04/2022	Fecha límite de respuesta:	27/03/2022
Folio:	281231122000320	Estatus:	En proceso con prórroga
Tipo de solicitud:	Información pública	Candidata a recurso de revisión:	S

REGISTRO RESPUESTAS

Fecha	Fecha	Quién envía	Aprobado	Actas Respuesta
Registro de la Solicitud	07/04/2022	Solicitante		
Prórroga de Solicitud	13/05/2022	Unidad de Transparencia	0	0

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA

Número de folio: 28123112200317

plataformadetransparencia.org.mx/registropublico/monitoreo/monitoreo/solicitud/seguimientoSolicitud

TRANSPARENCIA

Buscar en Toda la plataforma

SEGUIMIENTO SOLICITUD

INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD

Supero obligado:	Poder Judicial del Estado de Tamaulipas	Organismo garante:	Tamaulipas
Fecha oficial de recepción:	07/04/2022	Fecha límite de respuesta:	27/05/2022
Folio:	28123112200317	Estatus:	En proceso con prórroga
Tipo de solicitud:	Información pública	Candidato a recurso de revocación:	Si

REGISTRO RESPUESTAS

Proceso	Fecha	Quemado	Admisión	Actual Respuesta
Registro de la Solicitud	07/04/2022	Solicitud		
Prórroga de Solicitud	13/05/2022	Unidad de Transparencia		

CAVINAI

Número de folio: 28123112200303

plataformadetransparencia.org.mx/registropublico/monitoreo/monitoreo/solicitud/seguimientoSolicitud

TRANSPARENCIA

Buscar en Toda la plataforma

SEGUIMIENTO SOLICITUD

INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD

Supero obligado:	Poder Judicial del Estado de Tamaulipas	Organismo garante:	Tamaulipas
Fecha oficial de recepción:	07/04/2022	Fecha límite de respuesta:	27/05/2022
Folio:	28123112200303	Estatus:	En proceso con prórroga
Tipo de solicitud:	Información pública	Candidato a recurso de revocación:	Si

REGISTRO RESPUESTAS

Proceso	Fecha	Quemado	Admisión	Actual Respuesta
Registro de la Solicitud	07/04/2022	Solicitud		
Prórroga de Solicitud	13/05/2022	Unidad de Transparencia		

CAVINAI



Número de folio: 28123112200306

plataformadetransparencia.org.mx/registropublico/monitoreo/monitoreo/solicitud/seguimientoSolicitud

TRANSPARENCIA

Buscar en Toda la plataforma

SEGUIMIENTO SOLICITUD

INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD

Supero obligado:	Poder Judicial del Estado de Tamaulipas	Organismo garante:	Tamaulipas
Fecha oficial de recepción:	07/04/2022	Fecha límite de respuesta:	27/05/2022
Folio:	28123112200306	Estatus:	En proceso con prórroga
Tipo de solicitud:	Información pública	Candidato a recurso de revocación:	Si

REGISTRO RESPUESTAS

Proceso	Fecha	Quemado	Admisión	Actual Respuesta
Registro de la Solicitud	07/04/2022	Solicitud		
Prórroga de Solicitud	13/05/2022	Unidad de Transparencia		

CAVINAI

Número de folio: 281231122000318

plataforma de transparencia en el estado de tamaulipas

TRANSPARENCIA

Inicio en Todo la plataforma

SEGUIMIENTO SOLICITUD

INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD

Subjecto obligado:	Poder judicial del Estado de Tamaulipas	Organismo garante:	Tamaulipas
Fecha oficial de recepción:	07/04/2022	Fecha límite de respuesta:	27/03/2022
Folio:	281231122000318	Estatus:	En proceso con prórroga
Tipo de solicitud:	información pública	Candidato a recurso de revisión:	Si

REGISTRO RESPUESTAS

Proceso	Fecha	Quemado	Aprobado	Acumulado
Registro de la Solicitud	07/04/2022	Solicitud	-	-
Prórroga de Solicitud	13/05/2022	Unidad de Transparencia	0	0

Número de folio: 281231122000322

plataforma de transparencia en el estado de tamaulipas

TRANSPARENCIA

Inicio en Todo la plataforma

SEGUIMIENTO SOLICITUD

INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD

Subjecto obligado:	Poder judicial del Estado de Tamaulipas	Organismo garante:	Tamaulipas
Fecha oficial de recepción:	07/04/2022	Fecha límite de respuesta:	27/03/2022
Folio:	281231122000322	Estatus:	En proceso con prórroga
Tipo de solicitud:	información pública	Candidato a recurso de revisión:	Si

REGISTRO RESPUESTAS

Proceso	Fecha	Quemado	Aprobado	Acumulado
Registro de la Solicitud	07/04/2022	Solicitud	-	-
Prórroga de Solicitud	13/05/2022	Unidad de Transparencia	0	0

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EJECUTIVA

Número de folio: 281231122000314

plataforma de transparencia en el estado de tamaulipas

TRANSPARENCIA

Inicio en Todo la plataforma

SEGUIMIENTO SOLICITUD

INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD

Subjecto obligado:	Poder judicial del Estado de Tamaulipas	Organismo garante:	Tamaulipas
Fecha oficial de recepción:	07/04/2022	Fecha límite de respuesta:	27/03/2022
Folio:	281231122000314	Estatus:	En proceso con prórroga
Tipo de solicitud:	información pública	Candidato a recurso de revisión:	Si

REGISTRO RESPUESTAS

Proceso	Fecha	Quemado	Aprobado	Acumulado
Registro de la Solicitud	07/04/2022	Solicitud	-	-
Prórroga de Solicitud	13/05/2022	Unidad de Transparencia	0	0

185900

Número de folio: 281231122000309

plataformadetransparencia.org.mx/guest/usuario/monitoreo/monitoreo/solicitud/seguimiento/solicitud

PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA

SEGUIMIENTO SOLICITUD

INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD

Sujeto obligado:	Poder Judicial del Estado de Tamaulipas	Órgano garante:	Tamaulipas
Fecha oficial de recepción:	07/04/2022	Fecha límite de respuesta:	27/05/2022
Folio:	281231122000309	Estatus:	En proceso con prór. opa
Tipo de solicitud:	información pública	Candidato a recurso de revisión:	SI

REGISTRO RESPUESTAS

Proceso	Fecha	Quién emite	Asignar	Fecha Respuesta
Registro de la Solicitud	07/04/2022	Solicitante	-	-
Proceso de Solicitud	15/05/2022	Unidad de Transparencia	0	0

CAVINAI

Número de folio: 281231122000311

plataformadetransparencia.org.mx/guest/usuario/monitoreo/monitoreo/solicitud/seguimiento/solicitud

PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA

SEGUIMIENTO SOLICITUD

INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD

Sujeto obligado:	Poder Judicial del Estado de Tamaulipas	Órgano garante:	Tamaulipas
Fecha oficial de recepción:	07/04/2022	Fecha límite de respuesta:	27/05/2022
Folio:	281231122000311	Estatus:	En proceso con prór. opa
Tipo de solicitud:	información pública	Candidato a recurso de revisión:	SI

REGISTRO RESPUESTAS

Proceso	Fecha	Quién emite	Asignar	Fecha Respuesta
Registro de la Solicitud	07/04/2022	Solicitante	-	-
Proceso de Solicitud	15/05/2022	Unidad de Transparencia	0	0

CAVINAI

Número de folio: 281231122000313

plataformadetransparencia.org.mx/guest/usuario/monitoreo/monitoreo/solicitud/seguimiento/solicitud

PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA

SEGUIMIENTO SOLICITUD

INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD

Sujeto obligado:	Poder Judicial del Estado de Tamaulipas	Órgano garante:	Tamaulipas
Fecha oficial de recepción:	07/04/2022	Fecha límite de respuesta:	27/05/2022
Folio:	281231122000313	Estatus:	En proceso con prór. opa
Tipo de solicitud:	información pública	Candidato a recurso de revisión:	SI

REGISTRO RESPUESTAS

Proceso	Fecha	Quién emite	Asignar	Fecha Respuesta
Registro de la Solicitud	07/04/2022	Solicitante	-	-
Proceso de Solicitud	15/05/2022	Unidad de Transparencia	0	0

CAVINAI

Número de folio: 281231122000315

plataformadetransparencia.org.mx/seguinto/solicitud/seguinto/solicitud

TRANSPARENCIA

Buscar en Toda la plataforma

SEGUIMIENTO SOLICITUD

INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD

Sujeto obligado:	Poder Judicial del Estado de Tamaulipas	Órgano garante:	Tamaulipas
Fecha oficial de recepción:	07/04/2022	Fecha límite de respuesta:	27/05/2022
Folio:	281231122000315	Estatus:	En proceso con interregio
Tipo de solicitud:	Información pública	Candidata a recurso de revisión:	Si

REGISTRO RESPUESTAS

Proceso	Fecha	Quemado	Ajustes	Acción Respuesta
Registro de la Solicitud	07/04/2022	SOLICITUD		
Entrega de Solicitud	13/05/2022	Unidad de Transparencia		

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EJECUTIVA

Número de folio: 281231122000316

plataformadetransparencia.org.mx/seguinto/solicitud/seguinto/solicitud

plataformadetransparencia.org.mx/seguinto/solicitud/seguinto/solicitud

TRANSPARENCIA

Buscar en Toda la plataforma

SEGUIMIENTO SOLICITUD

INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD

Sujeto obligado:	Poder Judicial del Estado de Tamaulipas	Órgano garante:	Tamaulipas
Fecha oficial de recepción:	07/04/2022	Fecha límite de respuesta:	27/05/2022
Folio:	281231122000316	Estatus:	En proceso con interregio
Tipo de solicitud:	Información pública	Candidata a recurso de revisión:	Si

REGISTRO RESPUESTAS

Proceso	Fecha	Quemado	Ajustes	Acción Respuesta
Registro de la Solicitud	07/04/2022	SOLICITUD		
Entrega de Solicitud	13/05/2022	Unidad de Transparencia		

Número de folio: 281231122000300

plataformadetransparencia.org.mx/seguinto/solicitud/seguinto/solicitud

plataformadetransparencia.org.mx/seguinto/solicitud/seguinto/solicitud

TRANSPARENCIA

Buscar en Toda la plataforma

SEGUIMIENTO SOLICITUD

INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD

Sujeto obligado:	Poder Judicial del Estado de Tamaulipas	Órgano garante:	Tamaulipas
Fecha oficial de recepción:	07/04/2022	Fecha límite de respuesta:	27/05/2022
Folio:	281231122000300	Estatus:	En proceso con interregio
Tipo de solicitud:	Información pública	Candidata a recurso de revisión:	Si

REGISTRO RESPUESTAS

Proceso	Fecha	Quemado	Ajustes	Acción Respuesta
Registro de la Solicitud	07/04/2022	SOLICITUD		
Entrega de Solicitud	13/05/2022	Unidad de Transparencia		

Página 15

Número de folio: 281231122000302

plataforma de transparencia.org.mx/grupos/quien/monitoreo/solicitud/seguiamto/solicitud

08 FEBRERO 15:00:00

TRANSPARENCIA

Inicio en Toda la plataforma

Inicio Monitor

MONITOREO SOLICITUD **SEGUIMIENTO SOLICITUD**

INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD

Órgano obligado:	Poder Judicial del Estado de Tamaulipas	Órgano garante:	Tamaulipas
Fecha oficial de recepción:	07/04/2022	Fecha límite de respuesta:	27/05/2022
Folio:	281231122000302	Estado:	En proceso con trámite
Tipo de solicitud:	información pública	Candidata a recurso de revisión:	Si

REGISTRO RESPUESTAS

Fecha	Fecha	Quién envió	Asignado	Alcance Respuesta
Registro de la Solicitud	07/04/2022	Solicitante	-	-
Prórroga de Solicitud	18/05/2022	Unidad de Transparencia	0	0

CAVINAI

Número de folio: 281231122000308

plataforma de transparencia.org.mx/grupos/quien/monitoreo/solicitud/seguiamto/solicitud

08 FEBRERO 15:00:00

TRANSPARENCIA

Inicio en Toda la plataforma

Inicio Monitor

MONITOREO SOLICITUD **SEGUIMIENTO SOLICITUD**

INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD

Órgano obligado:	Poder Judicial del Estado de Tamaulipas	Órgano garante:	Tamaulipas
Fecha oficial de recepción:	07/04/2022	Fecha límite de respuesta:	27/05/2022
Folio:	281231122000308	Estado:	En proceso con trámite
Tipo de solicitud:	información pública	Candidata a recurso de revisión:	Si

REGISTRO RESPUESTAS

Fecha	Fecha	Quién envió	Asignado	Alcance Respuesta
Registro de la Solicitud	07/04/2022	Solicitante	-	-
Prórroga de Solicitud	18/05/2022	Unidad de Transparencia	0	0

CAVINAI



Número de folio: 281231122000321

plataforma de transparencia.org.mx/grupos/quien/monitoreo/solicitud/seguiamto/solicitud

08 FEBRERO 15:00:00

TRANSPARENCIA

Inicio en Toda la plataforma

Inicio Monitor

MONITOREO SOLICITUD **SEGUIMIENTO SOLICITUD**

INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD

Órgano obligado:	Poder Judicial del Estado de Tamaulipas	Órgano garante:	Tamaulipas
Fecha oficial de recepción:	07/04/2022	Fecha límite de respuesta:	27/05/2022
Folio:	281231122000321	Estado:	En proceso con trámite
Tipo de solicitud:	información pública	Candidata a recurso de revisión:	Si

REGISTRO RESPUESTAS

Fecha	Fecha	Quién envió	Asignado	Alcance Respuesta
Registro de la Solicitud	07/04/2022	Solicitante	-	-
Prórroga de Solicitud	18/05/2022	Unidad de Transparencia	0	0

CAVINAI

Número de folio: 281231122000305

plataformadetransparencia.org.mx/gov/que/que/monitoreo/monitoreo/SolicitudSeguimientoSolicitud

TRANSPARENCIA

Inicio | Toda la plataforma

MONITOREO SOLICITUD

INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD

Sujeto obligado:	Poder Judicial del Estado de Tamaulipas	Órgano garante:	TAMAULIPAS
Fecha oficial de recepción:	07/04/2022	Fecha límite de respuesta:	27/05/2022
Folio:	281231122000305	Estatus:	En proceso con otorgo
Tipo de solicitud:	información pública	Candidata a recurso de revisión:	SI

REGISTRO RESPUESTAS

Plazo	Fecha	Quórum	Aprobado	Alcance Respuesta
Registro de la Solicitud	07/04/2022	Suficiente	-	-
Proceso de Solicitud	13/05/2022	Unidad de Transparencia	⊕	⊕

plataformadetransparencia.org.mx/gov/que/que/monitoreo/monitoreo/SolicitudSeguimientoSolicitud

TRANSPARENCIA

Inicio | Toda la plataforma

MONITOREO SOLICITUD

INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD

Sujeto obligado:	Poder Judicial del Estado de Tamaulipas	Órgano garante:	TAMAULIPAS
Fecha oficial de recepción:	07/04/2022	Fecha límite de respuesta:	27/05/2022
Folio:	281231122000307	Estatus:	En proceso con otorgo
Tipo de solicitud:	información pública	Candidata a recurso de revisión:	SI

REGISTRO RESPUESTAS

Plazo	Fecha	Quórum	Aprobado	Alcance Respuesta
Registro de la Solicitud	07/04/2022	Suficiente	-	-
Proceso de Solicitud	13/05/2022	Unidad de Transparencia	⊕	⊕

Número de folio: 281231122000307

Número de folio: 281231122000312

plataformadetransparencia.org.mx/gov/que/que/monitoreo/monitoreo/SolicitudSeguimientoSolicitud

PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA

Inicio | Toda la plataforma

MONITOREO SOLICITUD

INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD

Sujeto obligado:	Poder Judicial del Estado de Tamaulipas	Órgano garante:	TAMAULIPAS
Fecha oficial de recepción:	07/04/2022	Fecha límite de respuesta:	27/05/2022
Folio:	281231122000312	Estatus:	En proceso con otorgo
Tipo de solicitud:	información pública	Candidata a recurso de revisión:	SI

REGISTRO RESPUESTAS

Plazo	Fecha	Quórum	Aprobado	Alcance Respuesta
Registro de la Solicitud	07/04/2022	Suficiente	-	-
Proceso de Solicitud	13/05/2022	Unidad de Transparencia	⊕	⊕

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
EJECUTIVA

En ese sentido, resulta un hecho probado que la **Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas**, no atendió los requerimientos del particular, configurándose tal omisión en una negativa ficta para el despacho, atención y desahogo de las solicitudes en comento, siendo vulnerado el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública en agravio de la promovente, apartándose de los principios que todo sujeto obligado debe seguir de conformidad con lo estipulado en la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Del mismo modo, no pasa desapercibido para este Pleno, que ante la negativa del sujeto obligado, el artículo 149 de la Ley de la materia estipula lo que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 149.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado."
(Sic)

Del fragmento normativo citado, se obtiene que, cuando un sujeto obligado omite dar contestación en tiempo y forma a una solicitud de información que fue debidamente presentada ante dicho ente, entonces se ordenará su entrega sin costo alguno para el recurrente.

En ese sentido, y toda vez que el particular formuló veintitrés solicitudes de información el **siete de abril del dos mil veintidós**, ante el **Poder Judicial del Estado de Tamaulipas**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que el plazo de veinte días hábiles para dar contestación inició el **ocho de abril y feneció el trece de mayo, ambas fechas del año en curso**, de igual manera en fecha **trece de mayo del dos mil veintidós**, el sujeto obligado hizo efectivo la prórroga para atender la solicitud de información, contando con un término de diez días hábiles iniciando el **dieciséis** y feneciendo el día **veintisiete ambos del mes de mayo del año antes mencionado**, sin que hasta el momento este Instituto tenga conocimiento de respuesta alguna, excediendo en demasía el término legal estipulado en el artículo 146 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, actualizándose la hipótesis prevista en el artículo 149, transcrito con antelación.

Luego entonces, al haberse inconformado la parte recurrente por no haber recibido respuesta a sus solicitudes de información dentro del plazo legal, revirtió la carga de la prueba al sujeto obligado, quien en el asunto que nos ocupa, no comprobó haber generado y notificado respuesta alguna a las solicitudes de

ITAITI INSTITUTO
LA INFORMACIÓN
PERSONAL
SECRETARÍA

Información de mérito en el plazo legal con que contaba para hacerlo, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 273 y 274 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, de aplicación supletoria de acuerdo a lo señalado por los artículos 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, 213 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, los cuales prevén:

"ARTÍCULO 273.- El actor debe probar los hechos constitutivos de su acción y el reo los de sus excepciones; pero sólo cuando el actor pruebe los hechos que son el fundamento de su demanda, el reo está obligado a la contraprueba que demuestre la inexistencia de aquéllos, o a probar los hechos que sin excluir el hecho probado por el actor, impidieron o extinguieron sus efectos jurídicos.

ARTÍCULO 274.- El que niega sólo estará obligado a probar:

I.- Cuando su negación, no siendo indefinida, envuelva la afirmación de un hecho, aunque la negativa sea en apoyo de una demanda o de una excepción. (Sic)

En este tenor, tomando en cuenta las consideraciones vertidas en el estudio anteriormente realizado, se puede determinar que en el presente caso se configura, plenamente, la hipótesis normativa de **falta de respuesta** que se encuentra prevista en el artículo 159, numeral 1, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

En apoyo a lo anterior, resulta de aplicación analógica al caso, la tesis sobresaliente del Primer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, cuyo rubro y texto son:

"ACTO NEGATIVO. CONTRA EL, NO CORRE EL TÉRMINO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 21, DE LA LEY DE AMPARO. La negativa u omisión de la autoridad responsable de resolver el recurso de revocación, tiene el carácter de acto negativo y como tal es de tracto sucesivo, porque la violación se actualiza de momento a momento, por tratarse de hechos continuos que no se agotan una vez producidos, sino hasta en tanto cese la negativa u omisión de que se trata, por ende no están sujetos al término de quince días a que alude el artículo 21, de la Ley de Amparo, sino que pueden reclamarse en cualquier momento." (Sic) (El énfasis es propio)

Dicho criterio establece que ante una negativa u omisión de la autoridad en resolver el recurso de revocación, ello tiene el carácter de acto negativo, el cual no se agota una vez producido hasta en tanto cese dicha negativa u omisión.

En el caso concreto, la falta de respuesta por parte de la dependencia en comento se considera como una negativa en la atención del derecho de acceso a la información que le asiste al particular, la cual debe cesar; por lo tanto, en la

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA

parte dispositiva de este fallo, se determinará **fundado** el agravio esgrimido por el recurrente y se ordenará al **Poder Judicial del Estado de Tamaulipas** a fin de que, emita **respuesta al solicitante**, en la que atienda los puntos requeridos en sus veintitrés solicitudes de información con números folio **281231122000310, 281231122000301, 281231122000304, 281231122000319, 281231122000320, 281231122000317, 281231122000303, 281231122000306, 281231122000318, 281231122000322, 281231122000314, 281231122000309, 281231122000311, 281231122000313, 281231122000315, 281231122000316, 281231122000300, 281231122000302, 281231122000308, 281231122000321, 281231122000305, 281231122000307 y 281231122000312**, las cuales se apeguen a los principios de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, conforme a lo establecido en el presente considerando.

Expuesto lo anterior, con fundamento en el artículo 169, numeral 1, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, se **REVOCA** el acto recurrido, que se traduce en la falta de respuesta a las solicitudes de información con números de folio **281231122000310, 281231122000301, 281231122000304, 281231122000319, 281231122000320, 281231122000317, 281231122000303, 281231122000306, 281231122000318, 281231122000322, 281231122000314, 281231122000309, 281231122000311, 281231122000313, 281231122000315, 281231122000316, 281231122000300, 281231122000302, 281231122000308, 281231122000321, 281231122000305, 281231122000307 y 281231122000312**, de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Ahora bien, no pasa desapercibido para quienes esto resuelven que el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, se encuentra en el fuera del periodo de veinte días que establece el artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, por lo que se **recomienda al Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, a fin de que en próximas ocasiones se ciña a los tiempos establecidos en la Ley de la materia.**

Con base en los argumentos expuestos, en la parte resolutive de este fallo, se requerirá al **Poder Judicial del Estado de Tamaulipas**, para que actúe en los siguientes términos:

a. Dentro de los **diez días hábiles** siguientes en que sea notificada la presente resolución, proporcione al **correo electrónico del particular** señalado en autos: **manuelantoniomonrealperez@gmail.com**, girando copia de ello al correo electrónico de este Instituto, así como mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, lo siguiente:

- I. Una respuesta a las solicitudes de información identificada con los números de folio
- | | |
|------------------|---------------------------------|
| 281231122000310, | 281231122000301, |
| 281231122000304, | 281231122000319, |
| 281231122000320, | 281231122000317, |
| 281231122000303, | 281231122000306, |
| 281231122000318, | 281231122000322, |
| 281231122000314, | 281231122000309, |
| 281231122000311, | 281231122000313, |
| 281231122000315, | 281231122000316, |
| 281231122000300, | 281231122000302, |
| 281231122000308, | 281231122000321, |
| 281231122000305, | 281231122000307 y |
| 281231122000312, | interpuestas por el particular. |

II. Para lo anterior deberá ceñirse a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.

b. Dentro de los mismos **diez días hábiles**, se deberá informar a este Organismo Revisor sobre el cumplimiento de la presente resolución, adjuntando a dicho informe los documentos originales, o en copia certificada, que acrediten la entrega total de la información peticionada.

QUINTO. Versión Pública. Con fundamento en los artículos 67, fracción XXXVI y 75, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Organismo de Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por lo tanto, cuando este fallo se publique en el portal de

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA

RESOLUCIÓN

Internet del Instituto, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache toda aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o, en su caso, de quien le represente, tal como lo imponen los artículos 3, fracción XXXVI; 110, fracción III; 113, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y Capítulo IX de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se

RESUELVE:



PRIMERO.- El agravio formulado por el particular, en contra del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, resulta **fundado**, según lo dispuesto en el considerando **CUARTO** del presente fallo.

SEGUNDO.- Se **REVOCA** el acto recurrido, que se traduce en la **falta de respuesta** por parte de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, a las solicitudes identificadas con los números de folio **281231122000310, 281231122000301, 281231122000304, 281231122000319, 281231122000320, 281231122000317, 281231122000303, 281231122000306, 281231122000318, 281231122000322, 281231122000314, 281231122000309, 281231122000311, 281231122000313, 281231122000315, 281231122000316, 281231122000300, 281231122000302, 281231122000308, 281231122000321, 281231122000305, 281231122000307 y 281231122000312**, según lo dispuesto en el considerando **CUARTO** del presente fallo.

TERCERO.- Se instruye al sujeto obligado, para que en un plazo máximo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la presente resolución, cumpla con lo ordenado en el Considerando **CUARTO** y proporcione al **correo electrónico del particular** señalado en autos: **manuelantoniomonrealperez@gmail.com**, girando copia de ello al correo electrónico de este Instituto, así como mediante la **Plataforma Nacional de Transparencia**, lo siguiente:

I. Una respuesta a las solicitudes de información

identificadas con los números de folio

281231122000310, 281231122000301,

281231122000304, 281231122000319,

281231122000320, 281231122000317,

281231122000303, 281231122000306,

281231122000318, 281231122000322,

281231122000314, 281231122000309,

281231122000311, 281231122000313,

281231122000315, 281231122000316,

281231122000300, 281231122000302,

281231122000308, 281231122000321,

281231122000305, 281231122000307

281231122000312, interpuesta por el particular.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

EJECUTIVA

CUARTO.- En caso de incumplimiento de la presente resolución dentro del término concedido para tal efecto, este Instituto actuará en términos del Título Noveno, Capítulo II y Título Décimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, posibilitando así la imposición de medidas de apremio, mismas que pueden consistir en la aplicación de una amonestación pública hasta una multa, equivalente a ciento cincuenta a dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el tiempo en que se cometa la infracción, (que va desde **\$14,430.00** (catorce mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 m.n.), hasta **\$192,440.00** (ciento noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), con fundamento en los artículos 33, fracción V, 101, 183 y 187, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

QUINTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, para que ejecute y dé el seguimiento correspondiente al presente fallo, emitido por el Pleno de este Organismo garante.

SEXTO.- Tan luego como quede cumplido lo ordenado o se extinga la materia de la ejecución, archívese este expediente como asunto concluido.

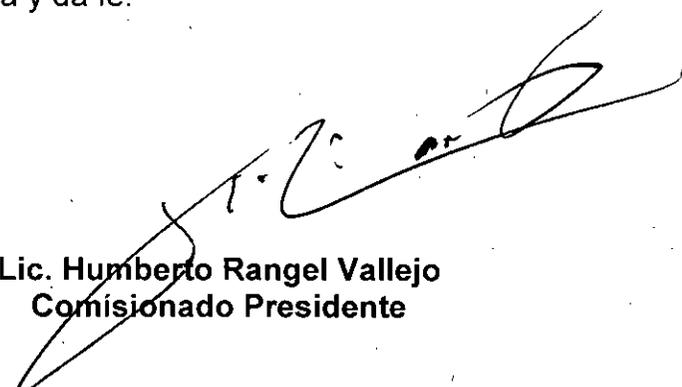
SÉPTIMO.- Se hace del conocimiento del recurrente que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de

impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, así como en el Poder Judicial de la Federación, lo anterior de conformidad con el artículo 177, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

OCTAVO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo notificar a las partes, de conformidad con el artículo 171, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y el acuerdo **ap/10/04/07/16** del cuatro de julio del dos mil dieciséis, dictado por el Pleno de este organismo garante.

Así lo resolvieron por unanimidad el licenciado, **Humberto Rangel Vallejo** y las licenciadas, **Dulce Adriana Rocha Sobrevilla** y **Rosalba Ivette Robinson Terán**, Comisionados del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de Tamaulipas, siendo presidente el primero y ponente el segundo de los nombrados, asistidos por el licenciado **Luis Adrián Mendiola Padilla**, Secretario Ejecutivo, mediante designación de fecha veintidós de septiembre del dos mil veinte, en términos del artículo 33, numeral 1, fracción XXX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, quien autoriza y da fe.




Lic. Humberto Rangel Vallejo
Comisionado Presidente


Lic. Dulce Adriana Rocha Sobrevilla
Comisionada


Lic. Rosalba Ivette Robinson Terán
Comisionada



HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN RR/1127/2022/AI Y ACUMULADOS